MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°15-2022-MPC
Cañete, 22 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero de 2022, Acuerdo de Concejo N° 122-2021-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2021, Acuerdo de Concejo N° 12-2022-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejo Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Ley N° 22831, se creó en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana un Fondo de Inversiones en Fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguida del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, constituye el objeto de cada FINVER a nivel nacional el proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas correspondiente a cada una de sus localidades;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER - CAÑETE, en su Art. 2° establece que: "El FINVER -CAÑETE, tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831(...)";

Que, el Artículo 11° del Título III de la Ordenanza N° 020-2012-MPC, expresa textualmente: *"EL FINVER CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo la denominación del comité Directivo FINVER-CAÑETE";*

Que, el FINVER-CAÑETE, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 122-2021-MPC de fecha 22 de noviembre del 2021, se aprobó la conformación de los Integrantes y el cambio de responsables y registro de firmas del manejo de cuentas del Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz	Alcalde Provincial de Cañete
Abg. Karina Rosa Campos Chacon	Gerente de Secretaría General
C.P.C Carlos Alberto Niño Vilchez	Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Sra. Esteban Jesús Agapito Ramos	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

TITULARES
C.P.C Carlos Alberto Niño Vílchez – Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez – Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

SUPLENTES
C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz – Alcalde Provincial de Cañete
Abg. Karina Rosa Campos Chacon – Gerente de Secretaría General

Que, con Acuerdo de Concejo N° 12-2022-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, se designó a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Calango - Sra. Lucia Jesús Rodríguez Huambachano, como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2022, reconociéndole las atribuciones que le otorga el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, como miembro del Comité Directivo, de acuerdo a los considerandos del presente;

Que, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras a los Distritos de la Provincia de Cañete, resulta necesario realizar la reconformación del Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER– CAÑETE;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Reconformar el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER– CAÑETE, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz	Alcalde Provincial de Cañete	Presidente
Abg. Karina Rosa Campos Chacón	Gerente de Secretaría General	Secretaria
C.P.C Carlos Alberto Niño Vílchez	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Sra. Lucia Jesús Rodríguez Huambachano	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete	Integrante

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete; así como, la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la correspondiente publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL